

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 815-2019-R.- CALLAO, 16 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud el 14 de junio de 2019, respectivamente, mediante las cual las docentes ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, ANA LUCY SICCHA MACASSI y NOEMI ZUTA ARRIOLA, solicitan financiamiento para participar en la Diplomatura de Estudio en Calidad Educativa: "Gestión y Acreditación En Entidades Educativas", organizado por el Instituto de Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 13 de julio al 18 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Oficio Nº 843-2019-FCS/D (Expediente Nº 01077341) recibido el 10 de julio de 2019, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite las Resoluciones Nºs 691, 692 y 693-2019-CF/FCS del 18 de julio de 2019, por las cuales se otorga financiamiento a las peticionantes para participar de la Diplomatura de Estudio en Calidad Educativa: "Gestión y Acreditación En Entidades Educativas", organizado por el Instituto de Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 13 de julio al 18 de enero de 2020;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 452-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído 517-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 18 de julio de 2019; al Informe Nº 490-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 651-2019-OPP recibidos el 01 de agosto de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a tres docentes adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 14,880.00 (catorce mil ochocientos cientos ochenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos de asistencia a la Diplomatura de Estudio en Calidad Educativa: "Gestión y Acreditación En Entidades Educativas", organizado por el Instituto de Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 13 de julio al 18 de enero de 2020, según el siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/
01	ROJAS SALAZAR ARCELIA OLGA	4,960.00
02	ANA LUCY SICCHA MACASSI	4,960.00
03	ZUTA ARRIOLA NOEMI	4,960.00
TOTAL		14,880.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 008, Especifica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas" por el monto total de S/. 14,8800.00, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo las docentes financiadas presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, las docentes financiadas adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que las docentes financiadas presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de la constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. UE, CE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUAC, e interesadas.